



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4977/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN DE ORIGEN Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA KUIK 90 SP Y SUSTITUYE SE ETIQUETA

Santiago, 04/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **KUIK 90 SP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1711, por Resolución del Servicio N° 324, de fecha 17 de enero de 2007.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5766, de fecha 15 de noviembre de 2007, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **KUIK 90 SP**.
3. Que, la firma **Rotam de Chile Agroquímica Ltda.**, RUT N° 76.034.220-3, domiciliada en Santiago, Miraflores 178 piso 16, Santiago, representada por el Sr. Ricardo Ihnen Becker, ha solicitado, con fecha 02 de febrero de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- Se eliminan los usos en Almendros, Frutilla, Frambuesa, Arándano, Moras, Groselleros, Zarzaparrillas, Cranberries, Avena, Trigo, Cebada, Frejol, Pepinos, Porotos Verdes, Zanahorias, Apio, Arvejas, Lentejas, Berenjenas, Espinacas, Brócoli, Bruselas, Coliflor, Rábano, Repollo, Alfalfa.

- En el ítem **Período de Carencia**, se actualiza la información y se cambia por la siguiente: "Espárrago: 2 días; Manzana, Pera, Membrillo, Uva de mesa y vinífera, Palto, Kiwi, Melón, Sandía, Cebolla, Lechuga, Escarola, Endivia, Ajo: 15 días, Tomate, Pimentón, Papa: 10 días; Naranja, Pomelo, Limón, Mandarina, Clementina: 12 días; Nectarino, Durazno, Ciruela, Damasco, Cereza: 25 días".

4. Que, la firma **Rotam de Chile Agroquímica Ltda.**, ha solicitado, con fecha 21 de noviembre de 2011, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **Rotam de Chile Agroquímica Ltda.**, ha solicitado, con fecha 24 de octubre de 2012, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **Lanlix Cropscience Co., Ltd**, de China, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **KUIK 90 SP**, Autorización del SAG N° 1.711, aptitud Insecticida; formulación Polvo Soluble (SP); sustancia activa Metomilo, contenido 90 % p/p (900 g/kg); fabricado por **Rotam Agrochemical Co. Ltd.**, con dirección en 7/F., Cheung Tat Centre No. 18 Cheung Lee Street, Chai Wan, Hong Kong, R.P. China, y **Lanlix Cropscience Co. Ltd.**, con dirección en No. 79, Hsiang-Yang, Chang-Chih, Ping-Tung, Taiwán, R.O. China; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **17 de enero de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
KUIK 90 SP CARENCIAS	Digital			
KUIK 90 SP RENOVACIÓN	Digital			
KUIK 90 SP ORIGEN	Digital			
KUIK 90 SP ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- RICARDO IHNEN BECKER - REPRESENTANTE LEGAL ROTAM DE CHILE

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/50164ace3f13bd742cd23f800cb933c20c150093>